"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

AZUCENA PERALTA

OIRECTORA APONO COMO DI REPRODE

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución Nº 1213/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Edgardo Alberto CEPEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1213/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

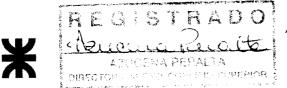
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1213/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Física III, Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I, Sistemas de Comunicaciones I, Electrónica de Potencia, rendidas con anterioridad a la aprobación de sus correlativas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Electrónica, Teoría de los Circuitos I, Estadística Aplicada,



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Técnicas Digitales I, Electrónica Aplicada II, Maquinas e Instalaciones Eléctricas y Técnicas Digitales II, al alumno Edgardo Alberto CEPEDA, Legajo Nº 12994, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 437/2008

UTN mel

ing, HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior